BlaBlaCar presenta ante el Gobierno de Aragón las siguientes aportaciones para su consideración en relación al Anteproyecto de la Ley Aragonesa de Cambio Climático y Transición Energética, agradeciendo de antemano la oportunidad de poder contribuir en esta consulta pública previa.

BlaBlaCar es una plataforma que pone en contacto a personas para realizar un trayecto y compartir los gastos del viaje, fomentando la eficiencia y el ahorro económico y posibilitando una movilidad integral más completa y sostenible.

Desde esta perspectiva, y atendiendo a la naturaleza de nuestro servicio, nos gustaría contribuir a la **definición del desarrollo e implantación de medidas para una movilidad sostenible,** que conforma uno de los objetivos del Anteproyecto.

En primer lugar, destacar que el vehículo compartido hace un uso más eficaz del vehículo privado de transporte terrestre y permite que deje de ser un elemento infrautilizado, lo que provoca una mejora de la seguridad vial, una mejora de la movilidad en carreteras y áreas urbanas y **una reducción de emisiones de efecto invernadero** de un sector, el del transporte, que en la actualidad es responsable de más de un 20% del total de las emisiones de CO2.

Por todo lo anterior, desde BlaBlaCar proponemos lo siguiente:

* **incluir planes de fomento del uso del vehículo compartido**. Para ello, proponemos la siguiente redacción:

“Las administraciones públicas de Aragón promoverán medidas de impulso del vehículo compartido tanto en entornos urbanos como interurbanos para lograr una movilidad más sostenible, eficiente, segura y baja en carbono.”

* **incluir la definición de “vehículo compartido”** en un Anexo de definiciones**.** Una definición clara y objetiva del vehículo compartido aportaría seguridad jurídica a los usuarios y compañías de este servicio, teniendo en cuenta el impacto positivo que tiene esta actividad en materia de movilidad sostenible. Cabe resaltar que **la Ley de Andalucía de Cambio Climático ya incluye esta definición** como ejemplo de actuación en materia de movilidad sostenible.

La redacción de la definición del vehículo compartido sería la siguiente:

“Vehículo compartido. La utilización en común de un vehículo terrestre a motor por un conductor y uno o varios pasajeros, efectuado a título no oneroso, excepto por la compartición de gastos inherentes a un viaje en vehículo privado, en el marco de un desplazamiento que el conductor efectúa por su propia cuenta. Las empresas que realizan actividades de intermediación, con esta finalidad, pueden hacerlo a título oneroso.”